



## **AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)**

Madrid, 10 de mayo de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Trajano Iberia SOCIMI, S.A. (“Trajano Iberia”) pone en su conocimiento el siguiente

### **Hecho Relevante**

La Junta General ordinaria de accionistas de Trajano Iberia, en su sesión celebrada en primera convocatoria en el día de hoy, ha adoptado los acuerdos siguientes:

- Por unanimidad, con el voto favorable del 64,64 % del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la Junta, los acuerdos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, y 11º que se transcriben a continuación del presente Hecho Relevante.
- Con el voto favorable del 59,34% del capital social con derecho a voto, y el voto en contra de un accionista que representa el 5,29% del capital social con derecho a voto, los acuerdos 4º y 7º que se transcriben a continuación del presente Hecho Relevante.

Trajano Iberia SOCIMI, S.A.

---

D. José Luis Palao Iturzaeta  
Secretario del Consejo

Trajano Iberia Socimi, S.A. CIF A87251948  
Tomo 33.377 Sección 8 Hoja M600838

Pº de la Castellana, 18 - Planta 7. 28046 Madrid  
info@trajanoiberia.es  
T. +34 917 942 684 F. +34 917 942 601  
www.trajanoiberia.es



TRAJANO  
IBERIA

**ACUERDOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE TRAJANO IBERIA SOCIMI, S.A.  
10 de mayo de 2017**

---

**PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), así como el informe de gestión individual y el consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.**

Aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión individual y el Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 22 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad del ejercicio social 2016.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 22 de marzo de 2017 y que se detalla a continuación:

- Dos millones sesenta y ocho euros (2.000.068€) se corresponden con los dos millones sesenta y ocho euros repartidos como dividendo a cuenta en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2016; y
- Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta euros (253,670€) a reserva legal.

**TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2016.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2016, a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se someten a aprobación. Dichos informes han sido puestos a disposición de los accionistas y, de acuerdo con los términos de la convocatoria, aquéllos que lo hubieren solicitado los han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad.



**CUARTO.- Autorización al órgano de administración para la adquisición de activos esenciales y/o que superen el 25% del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.**

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda adquirir activos esenciales, que reúnan las características que más adelante se señalan, por cualquier medio, y en las condiciones que el Consejo, en cada caso, estime convenientes. A tales efectos se considerará el carácter esencial de un activo cuando la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos de la Sociedad a la fecha actual.

Los activos a adquirir deberán reunir las siguientes características:

- (i) Inmuebles comerciales: Bienes inmuebles comerciales principalmente oficinas, retail, centros comerciales y logística.
- (ii) Ámbito geográfico: Portugal y España.

Características de los inmuebles a adquirir:

- Activos de entre 10 millones de euros y 100 millones de euros.
- Oficinas a rehabilitar en zonas prime de Barcelona y Madrid.
- Oficinas en zonas semi-prime en Madrid y Barcelona
- Oficinas desocupadas en zonas prime y semi-prime.
- Activos prime de Oficinas o retail en Lisboa o ciudades secundarias españolas.
- Centros comerciales prime en ciudades secundarias españolas
- Centro logísticas prime situadas en las proximidades de centros de transporte

La presente autorización tendrá validez hasta la celebración de la Junta General que apruebe las cuentas anuales correspondientes al presente ejercicio, o la aprobación, por cualquier motivo, de un balance por parte de la Junta General.

Asimismo, ratificar cualesquiera adquisiciones de activos esenciales por parte de la Sociedad que se hubieran realizado al amparo de la autorización concedida por la junta general de accionistas de la Sociedad al órgano de administración para “la adquisición de activos esenciales y/o que superen el 25% del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado” adoptada con fecha 14 de junio de 2016.

**QUINTO.- Distribución de dividendo con cargo a prima de emisión (reserva de libre disposición).**

Distribuir, con cargo a la prima de emisión (reserva de libre disposición) que figura en el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2016 aprobado por la junta general de accionistas, un dividendo de 0,14 euros brutos por cada acción de la Sociedad con



derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

El pago del dividendo anteriormente mencionado se prevé que tenga lugar a partir del 25 de mayo de 2017 (inclusive).

El reparto de este dividendo se efectuará a través de las entidades participantes en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

Se deja expresa constancia de que el valor del patrimonio neto de la Sociedad no es inferior al capital social y que con la presente distribución el patrimonio neto de la Sociedad no pasa a ser inferior a la cifra de capital social.

#### **SEXTO.- Autorización para la adquisición de acciones propias.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar expresamente al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad para su tenencia en autocartera, en las siguientes condiciones:

- (a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.
- (b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
- (c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la ley.
- (d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en su cotización en el MAB incrementado en un 20% ni inferior al valor nominal de la acción.
- (e) Esta autorización se otorga por un plazo máximo de un año desde la adopción de este acuerdo.
- (f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o

estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la LSC.

- (g) La finalidad de estas adquisiciones podrá ser, entre otras, dotar a la Sociedad de la liquidez que exige la normativa del MAB.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación como a su amortización.

**SÉPTIMO.-Delegación en el Consejo de Administración, por el plazo de cinco años, de la facultad de aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.**

Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al amparo de lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de adopción de este acuerdo, en una cantidad total que no podrá ser superior en ningún caso a la mitad del capital de la Sociedad en la fecha de adopción de este acuerdo.

Los aumentos de capital al amparo de esta delegación se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones -con o sin prima- cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la ley. Asimismo, el Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital y número de acciones.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, de las acciones que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales en los que coticen sus acciones.



**OCTAVO.- Ratificación del nombramiento por cooptación de Fresnoflag Investment, S.A. como miembro del consejo de administración de la Sociedad.**

Ratificar el nombramiento de Fresnoflag Investment, S.A. como consejero de la Sociedad acordado por el consejo de administración de la Sociedad en reunión de 12 de diciembre de 2016.

Se indican a continuación los datos de Fresnoflag Investment, S.A.: Sociedad constituida y existente conforme a derecho español, con domicilio en Mogente (46640 Valencia), en la calle Venta San Cristóbal, sin número, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 10173, libro 7455, folio 17, sección 8, hoja número V172489 y con N.I.F. A82787011.

**NOVENO.- Ratificación del nombramiento por cooptación de Fundación Educación y Cooperación como miembro del consejo de administración de la Sociedad.**

Ratificar el nombramiento de Fundación Educación y Cooperación como consejero de la Sociedad acordado por el consejo de administración de la Sociedad en reunión de 12 de diciembre de 2016.

Se indican a continuación los datos de Fundación Educación y Cooperación: Fundación de nacionalidad española, con domicilio en calle Guillem Tell, nº 47, Barcelona, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Cataluña con el número 79, y provista de N.I.F. número G60541554.

**DÉCIMO.- Delegación de Facultades.**

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar y desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos aprobados en el presente acta, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

- (a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o



TRAJANO  
I B E R I A

errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.

- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Asimismo se faculta expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración, al Secretario y a la Vicesecretaria para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueren necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

#### **UNDÉCIMO.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión.**

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por la totalidad de los accionistas presentes o representados, que representan el 64,64% del capital social con derecho a voto de la Sociedad, y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma